



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de diversos títulos de grado y máster por la ULPGC. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que aprueba emitir el informe preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Psicología por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su adscripción a la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueban los precios de los servicios prestados por el Servicio Departamental de Toxicología Clínica y Analítica (SERTO). 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuaciones y el Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2012, a efectos de su inclusión en el de la Universidad. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2012. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2012-2015. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos económicos uno de enero de dos mil once y Remitir el expediente de concesión a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. 6

- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba impulsar, de forma coordinada con el Equipo Rectoral de la Universidad, la firma de un nuevo convenio de colaboración a suscribir entre la ULPGC, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y el Cabildo de Gran Canaria. 6

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de creación de la Escala de Ingenieros y Arquitectos de la ULPGC. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el estudio de viabilidad del Máster Universitario en Eficiencia Energética. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster en Eficiencia Energética. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Estudios Africanos. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Título de Grado en Psicología. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Título de Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Título de Grado en Turismo. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Derecho. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Trabajo Social. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Veterinaria. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de Reglamento de Prácticas Externas y Proyectos Formativos de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de Reglamento de la Facultad de Traducción e Interpretación para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título y propuesta de Guías Metodológicas de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación. 15

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de creación del Aula de Energía y Sostenibilidad de la ULLPGC.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio del año 2012.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario Internacional en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en la Arquitectura y la Ciudad Construída.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de viabilidad del Máster Interuniversitario en Criminología y Ciencias Forenses Aplicadas.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Doctorado en <i>Economics and Management</i> .	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la resolución de la ACECAU relativa a la Evaluación de Complementos Retributivos del Personal Docente e Investigador de la ULPGC.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de Convocatoria y Comisiones de Concurso de Acceso a Catedráticos y Titulares de Universidad de conformidad con el procedimiento para la Promoción y Provisión de Plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.	23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Identificador de la Unidad de Igualdad.	28

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por la que se hace pública la convocatoria de acceso por el colectivo de mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral o profesional.	28
---	----

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Toma de posesión de D. Juan Jiménez García como Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por la que se nombra al Director Accidental del Departamento de Derecho Público 32

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (Cuba). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV). 32
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Instrumentación y Fungible de Laboratorio, S.L. 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría General de Universidades. 32
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación Física, Deporte y Salud P.F. Lesgaft, San Petersburgo (Rusia). 33

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la resolución de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno de creación de Grupos de Innovación Educativa. 33
- Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa por la que se hace pública la resolución de la Comisión de Selección del proyecto institucional de Innovación Educativa de la convocatoria 2012 publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC del 4 de octubre de 2011. 33
- Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa por la que se hace pública la resolución de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno de la convocatoria 2011 de Proyectos de Innovación Educativa 34

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCTENTES A LA IMPLANTACIÓN DE DIVERSOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de los títulos de grado y máster por la ULPGC que se relacionan a continuación en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y de la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Denominación de la propuesta:	Unidad al que se encarga la memoria:
Máster Universitario en Eficiencia Energética.	Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.
Máster Universitario para la Intervención en la Arquitectura y la Ciudad Construida.	Escuela de Arquitectura.
Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje.	Escuela de Arquitectura.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE APRUEBA EMITIR EL INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y ADSCRIPCIÓN A LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda :

- Emitir, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, el informe preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Psicología por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Adscribir el Grado en Psicología por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda aprobar, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril:

- Una transferencia de crédito por valor de mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875,00€) con origen la Unidad de Gasto 287 Departamento de Química y destino la Unidad de Gasto 02201 Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES.
- Una transferencia de crédito por valor de cuatro mil trescientos sesenta con noventa y dos euros (4.360,92€) con origen la Unidad de Gasto 02801 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y destino la Unidad de Gasto 251 Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Título: Dirección de empresas turísticas.
ISBN: 978-84-15424-02-4
Autor: Desiderio Juan García Almeida.
PVP: 37,00 euros.
- Título: Prevention of Occupational Risk Management.
ISBN: 978-84-15424-07-9
Autor: Manuel Bestraten Belloví y Juan Jiménez García.
PVP: 61,00 euros.
- Título: Cultura, Identidad y Ciudadanía.
ISBN: 978-84-92777-89-1
Autor: Ángela Sierra González; Rosario Alemán Hernández, M^a del Pino de la Nuez Ruiz; Domingo Fernández Agis.
PVP: 20,00 euros.
- Título: Contabilidad de empresas turísticas.
ISBN: 978-84-15424-00-0
Autor: Carolina Bona Sánchez y Jerónimo Pérez Alemán.
PVP: 40,00 euros.
- Título: Turismo y transporte.
ISBN: 978-84-92777-91-4
Autor: Roberto Rendeiro Martín-Cejas y Beatriz Tovar de la Fe.
PVP: 38,00 euros.
- Título: Comunicación oral y escrita en lengua inglesa para el desarrollo profesional.
ISBN: 978-84-92777-96-9

Autor: M^a Soraya García Sánchez, Santiago J. Henríquez Jiménez y Alejandro Rodríguez Suárez.
PVP: 38,00 euros.

7. Título: Matemáticas y su didáctica II.
ISBN: 978-84-15424-03-1
Autor: Agustín Morales González y Víctor M. Hernández Suárez.
PVP: 71,00 euros.
8. Título: Habilidades sociales y de comunicación.
ISBN: 978-84-15424-01-7
Autor: Ciro Gutiérrez Ascanio y Gustavo A. Hernández Delgado.
PVP: 38,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE TOXICOLOGÍA CLÍNICA Y ANALÍTICA (SERTO X)

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda aprobar los precios de los servicios prestados por el Servicio Departamental de Toxicología Clínica y Analítica (SERTO X) en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2012, A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL DE LA UNIVERSIDAD

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 14 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y el artículo 9.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante el Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por el Decreto 48/2011, de 24 de febrero, acuerda aprobar el Plan Anual de Actuaciones y el Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2012, a efectos de su inclusión en el de la Universidad.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2012, que asciende a un total de ciento treinta y tres millones ciento noventa y tres mil doscientos setenta y tres con noventa y cuatro euros (133.193.273,94€).

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2012-2015

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 38 ter del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad aprobado mediante el Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por el Decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar, el Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2012-2015.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, CON EFECTOS ECONÓMICOS UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE Y REMITIR EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda

1. Aprobar la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos económicos uno de enero de dos mil once, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias; la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011; y demás disposiciones relacionadas con la misma.

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el referido Decreto 140/2002 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011 (31 de diciembre de 2012).

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá interrumpir el pago de los complementos, que quedarán sin efecto.

2. Remitir el expediente de concesión a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA IMPULSAR, DE FORMA COORDINADA CON EL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD, LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ULPGC, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011,

acuerda impulsar, de forma coordinada con el Equipo Rectoral de la Universidad, la firma de un nuevo convenio de colaboración a suscribir entre la ULPGC, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y el Cabildo de Gran Canaria, para el establecimiento de un marco estable de financiación y de actividades a llevar a cabo por el Aula Manuel Alemán dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la ULPGC.

1.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de creación de la Escala de Ingenieros y Arquitectos de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar el estudio de viabilidad del Máster Universitario en Eficiencia Energética.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster en Eficiencia Energética.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AFRICANOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Estudios Africanos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FISCALIDAD

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RECURSOS HUMANOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOLUCIONES TIC PARA BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN
PSICOLOGÍA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Título de Grado en Psicología.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA EN
TECNOLOGÍA NAVAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN TURISMO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Turismo.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL
TÍTULO DE GRADO EN DERECHO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Derecho.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL
TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Trabajo Social.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL
TÍTULO DE GRADO EN VETERINARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Veterinaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS
Y PROYECTOS FORMATIVOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS
DE GRADOS Y MÁSTERES DE LA FACULTAD DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de Reglamento de Prácticas Externas y Proyectos Formativos de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación.

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FTI)**

Preámbulo

La Facultad de Traducción e Interpretación asume como objetivo propio la preparación de los estudiantes para su futura integración en la sociedad a través del desarrollo de sus capacidades. Para ello, y entre otras actividades destinadas a mejorar su empleabilidad procurará que sus estudiantes, en los casos en que los planes de estudio así lo reflejen y, cuando no sea así, en la medida de sus posibilidades, completen su formación mediante prácticas en empresas, entidades e instituciones, que aporten experiencia profesional y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Este Reglamento tiene en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en lo relativo a la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, lo cual viene a reforzar el compromiso de la Facultad de Traducción e Interpretación con la empleabilidad y a enriquecer la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura. Por otra parte, está redactado al amparo del Decreto 168/2008, de 22 julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, que establece en su artículo 4, apartado 8, que los estudios de Grado han de prever un período de prácticas externas que pueden tener una duración variable no inferior a los 12 créditos, y que se han de llevar desarrollar preferentemente durante los dos últimos años. Las prácticas pueden hacer referencia a actividades muy diversas, pero han de contribuir a desarrollar competencias que favorezcan la ocupación de los futuros titulados.

Este Reglamento se rige por las directrices del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Las presentes normas sobre prácticas externas son de aplicación en los títulos oficiales y propios que se impartan en la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela interna y externa, presentación, evaluación y gestión administrativa de las prácticas externas (PE) de los títulos oficiales y propios de la Facultad de Traducción e Interpretación.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) relativas a la ordenación académica, que estén en vigor.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y MODALIDADES**Artículo 3.- Definición**

- a) Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa supervisada por la institución universitaria, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, para adquirir las competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional y faciliten su empleabilidad. Persiguen el desarrollo, en contextos profesionales reales, de los conocimientos y capacidades adquiridos relacionados con los perfiles profesionales de los estudios que se imparten en la Facultad de Traducción e Interpretación.
- b) Podrán realizarse en empresas, entidades e instituciones, incluida la propia Universidad, según la modalidad prevista.
- c) Dado el carácter estrictamente formativo de las prácticas, no se derivarán, bajo ningún concepto, obligaciones propias de un contrato laboral. En cualquier caso, la Facultad de Traducción e Interpretación velará para que dichas prácticas se ciñan a los fines formativos previstos.

Artículo 4.- Fines

Con el desarrollo de las prácticas externas se pretende alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer en los estudiantes el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Facilitar a los estudiantes la experiencia práctica necesaria para su inserción en el mercado de trabajo.

Artículo 5.- Modalidades de prácticas externas

Las prácticas de las titulaciones de la FTI tendrán dos modalidades:

- a) Prácticas curriculares, es decir, prácticas que forman parte de los diversos planes de estudio y que, en consecuencia, constituyen asignaturas.
- b) Prácticas extracurriculares, es decir, aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que no están incluidas en los planes de estudio, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al título.

Artículo 6.- Duración

El número de créditos asignados a las prácticas externas de los títulos de la FTI se encuentra detallado en el Anexo I, a partir de lo establecido en la memoria de verificación de los títulos.

El crédito ECTS de prácticas externas equivale a 25 horas de actividad del estudiante. En la valoración del crédito se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: el trabajo que tiene que realizar el estudiante para alcanzar las competencias atribuidas a esta actividad formativa; el tiempo de presencia del estudiante en el lugar de realización de las prácticas, así como el que dedique a su preparación; la labor de tutorización por parte del tutor académico; y la elaboración de informes. Todo ello se tendrá en cuenta en las guías docentes de la asignatura de las distintas titulaciones y en la oferta de prácticas extracurriculares que se realicen.

CAPÍTULO III: ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS**Artículo 7.- Destinatarios**

Podrán realizar prácticas externas de la FTI:

- a) Estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida en la FTI.
- b) Estudiantes matriculados en títulos propios de la FTI.
- c) Estudiantes de otras Universidades españolas, en virtud de programas nacionales de movilidad o de convenios establecidos entre ellas.
- d) Estudiantes de Universidades extranjeras en función de los programas internacionales que permitan su vinculación académica con la Universidad.

Artículo 8.- Requisitos de los estudiantes

Serán requisitos necesarios para acceder a las prácticas:

- a) Estar matriculado en el título universitario por el que se opta a la realización de prácticas externas.
- b) En el caso de las prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada con dicho reconocimiento y cumplir con las condiciones reflejadas en la memoria del título que atañen a esta asignatura.
- c) En el caso de prácticas externas extracurriculares de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación, en los que estarán incluidos los correspondientes a la formación básica. Las prácticas externas curriculares de Grado se realizarán durante el último curso de la titulación, tras haber superado el 65% de los créditos de la titulación. En el caso de los Másteres, las prácticas externas se desarrollarán a lo largo de los dos semestres del curso, una vez que el alumno se haya matriculado en todas las asignaturas de la titulación.
- d) No tener relación contractual con la empresa, entidad o institución en la que se van a realizar las prácticas.
- e) Cumplir el proyecto formativo establecido.

El estudiante extranjero que realice estudios en la ULPGC, al amparo de una beca Sócrates-Erasmus o de cualquier otro programa de estudios internacionales suscrito por esta Universidad, gozará del mismo tratamiento que establece esta normativa para el estudiante de la Universidad, salvo que las normas que regulen el programa internacional en cuestión dispongan otra cosa. En última instancia, siempre se recurrirá al Reglamento de la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA) de la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 9.- Derechos de los Estudiantes en Prácticas

El estudiante en prácticas externas tiene los siguientes derechos:

- a) Ser tutelado durante el período de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Universidad y por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora.
- b) Poder realizar las tareas formativas establecidas en el Proyecto Docente de la asignatura de prácticas externas correspondiente a su titulación.
- c) Ser evaluado en las condiciones descritas en la Guía Docente y en la forma detallada en el Proyecto Docente del Curso Académico.
- d) Obtener un certificado o informe de la empresa, entidad o institución en donde ha realizado las prácticas, con mención

expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.

- e) Disponer del seguro de accidentes con asistencia sanitaria y del seguro de responsabilidad civil propios de los convenios establecidos por la Universidad.
- f) Recibir la documentación relativa a sus prácticas.
- g) Mantener la propiedad intelectual en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia.
- h) Recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa, entidad o institución.
- i) Poder asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad o de representantes de estudiantes, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución.
- j) Aquellos otros recogidos por la normativa de la Universidad.

Artículo 10.- Deberes de los estudiantes en prácticas

Durante el período de realización de las prácticas cada estudiante deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir la normativa relativa a prácticas externas de la ULPGC y de la FTI.
- b) Conocer y cumplir el programa de las prácticas siguiendo las indicaciones de su tutor en la empresa, entidad o institución cooperadora, bajo la supervisión del tutor de la FTI.
- c) Incorporarse a la empresa, entidad o institución en la fecha acordada, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.
- d) Cumplir el horario pactado con la empresa, entidad o institución para la realización de las prácticas externas y respetar sus normas de funcionamiento.
- e) Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa, entidad o institución.
- f) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la empresa, entidad o institución, de acuerdo con las líneas de colaboración establecidas en el proyecto formativo.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa, entidad o institución y, en ningún caso, hacer uso personal de los resultados derivados de las tareas realizadas sin la autorización expresa, de la empresa, entidad o institución.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa, entidad o institución, salvaguardando el buen nombre de la Universidad y de la Facultad.
- i) Facilitar sus datos a la entidad donde se realizan las prácticas externas, con respeto a los principios y derechos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- j) Mantener durante las prácticas contacto regular con el tutor académico, a quien deberá informar puntualmente sobre cualquier incidencia que se derive del desarrollo de su actividad.
- k) Entregar a la Universidad todos los documentos e informes que se le soliciten para su seguimiento y evaluación.

- l) Redactar una memoria final de las prácticas realizadas según el modelo y las directrices establecidas por el Centro.
- m) Todas aquellas establecidas por la normativa de la ULPGC y de la FTI.

CAPÍTULO IV: COMISIÓN DE PRACTICAS EXTERNAS

Artículo 11.- Comisión de Prácticas Externas de los Centros Docentes

- a) La Comisión de Prácticas Externas (CPE) o equivalente, prevista en el Sistema de Garantía de Calidad de la FTI, asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas curriculares y extracurriculares.
- b) Dada su afinidad, las titulaciones de Grado de la FTI contarán con una sola Comisión de Prácticas Externas. Asimismo, Se constituirá una Comisión de Prácticas Externas para cada una de las titulaciones de Máster de la FTI, y para cada uno de los títulos propios de la FTI.
- c) En el caso de los Grados, la comisión estará formada por el Decano, el Vicedecano de Ordenación Académica y el coordinador de la asignatura de prácticas externas curriculares de cada una de las titulaciones de Grado.
- d) En el caso de los Másteres, la comisión estará formada por el Decano, el Vicedecano de Ordenación Académica, el coordinador de Máster y el coordinador de la asignatura de prácticas externas curriculares de cada una de las titulaciones de Máster.
- e) Los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para las PE estarán recogidos en el proyecto formativo de la asignatura.

Artículo 12.- Funciones académicas de la Comisión de Prácticas Externas

La Comisión de Prácticas Externas tendrá como funciones académicas las siguientes:

- a) Supervisar la información contenida en las Guías docentes y en los Proyectos docentes de la asignaturas de Prácticas Externas de cada titulación adscrita al Centro, instando al Departamento o Departamentos que tengan asignado el encargo docente de estas asignaturas a que las mantengan tengan actualizadas.
- b) Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o los centros de trabajo en que se realicen las prácticas curriculares externas y los estudiantes matriculados en estas asignaturas.
- c) Mantener la comunicación constante y fluida con los tutores de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
- d) Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones de la Facultad se ajuste a lo establecido en las Guías docentes correspondientes y que la evaluación se efectúa conforme a lo dispuesto en ellas.
- e) Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares de los estudiantes de la Facultad.
- f) Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en los Proyectos docentes de cada asignatura.

- g) Asignar a cada Departamento los estudiantes que le corresponda tutorizar en función de los créditos ECTS de las asignaturas de prácticas externas que de las que sean responsables iguere de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.
- h) Evaluar las solicitudes de prácticas externas de alumnos de intercambio.
- i) Informar a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de Prácticas externas así como con el procedimiento del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad vinculado con dichas PE.
- j) Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad en lo relativo al informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el alumnado del Centro, así como sobre el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC.
- k) Supervisar o coordinar las ofertas de prácticas externas extracurriculares que organice la Facultad, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la oferta de prácticas extracurriculares puede suponer una merma en la oferta y el desarrollo de las prácticas curriculares.
- l) Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, con una relación basada en el respeto mutuo y en el compromiso por el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante sobre la organización y funcionamiento de la empresa, entidad o institución.
- d) Autorizar las modificaciones que puedan producirse para el normal desarrollo de las prácticas sin que altere sustancialmente el programa formativo y siempre con el acuerdo previo del tutor académico.
- e) Coordinar con el tutor de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- f) Colaborar con la Universidad en todos aquellos aspectos relativos a la práctica, tales como las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, las sugerencias de mejora, la información sobre la evolución del estudiante, etc.
- g) Guardar secreto profesional en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- h) Emitir un informe final de la práctica y de la labor realizada por el estudiante en la empresa, entidad o institución, en el que se valore el rendimiento del alumnado a su cargo, y comunicar al tutor académico los resultados de dicha valoración.
- i) Asegurarse de que la empresa, entidad o institución ofrece al estudiante la información necesaria sobre los riesgos laborales aplicables a la actividad.
- j) En todo caso, el tutor de empresa, entidad o institución deberá ayudar al estudiante en prácticas, a resolver aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitaren el transcurso de su periodo de prácticas.

CAPÍTULO V: TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: TUTOR DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN

Artículo 13.-Tutor de empresa, entidad o institución. Requisitos

- a) El tutor de empresa, entidad o institución deberá ser una persona vinculada a la empresa, entidad o institución en la que se realicen las prácticas y designada por ella. Deberá contar con experiencia profesional en el área en la que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- b) El tutor designado por la empresa, entidad o institución no puede coincidir con el profesor que realiza las tareas de tutor por parte de la Universidad.

Artículo 14.-Tutor de empresa, entidad o institución. Derechos

Los derechos del tutor de empresa, entidad o institución serán los siguientes:

- a) El tutor de empresa, entidad o institución, si así lo solicita, tendrá derecho a que la Universidad le reconozca y acredite la labor que desempeña como tutor de un estudiante en prácticas y su contribución a la formación integral de los estudiantes.
- b) Asimismo, será informado acerca de la normativa universitaria que regula las prácticas en empresa, entidad o institución, así como el programa formativo y las condiciones bajo las que estas prácticas se desarrollarán.

Artículo 15.- Tutor de empresa, entidad o institución. Deberes

Los deberes del tutor de empresa, entidad o institución serán los siguientes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad que debe desarrollar durante su estancia en la empresa, entidad o institución.

CAPÍTULO VI: TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: TUTOR DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 16.- Tutor de la Universidad. Requisitos

El tutor de la Universidad de las prácticas debe ser un profesor que imparta docencia en la titulación cursada por el estudiante y deberá contar con igual o superior titulación académica que la que va a adquirir el alumno.

Artículo 17.- Tutor de la Universidad. Derechos

Los tutores de de la Universidad tendrán los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos descritos en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) A ser informados acerca de la normativa que regula las prácticas en empresas y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante que tutela.

Artículo 18.-Tutor de la Universidad. Deberes

Los deberes del tutor de la Universidad serán los siguientes:

- a) Elaborar y actualizar los Proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas de las que están encargados. Estos Proyectos deberán ajustarse a lo establecido en las respectivas Guías básicas.
- b) Velar por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas.
- c) Llevar a cabo la tutoría controlando las condiciones en las que se desarrollan las prácticas.
- d) Colaborar con la persona encargada de tutelar las prácticas en la empresa, entidad o institución.

- e) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial.
- f) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de los estudiantes.
- g) Guardar secreto profesional en relación con cualquier información que haya conocido en su calidad de tutor.
- h) Informar a la CPE de las posibles incidencias surgidas.
- i) Acceder a la plataforma telemática de gestión de prácticas externas.
- j) Intervenir en la localización de entidades externas destinadas a la realización de las prácticas externas curriculares
- f) Cumplir con las normas vigentes sobre prevención de riesgos laborales.
- g) Garantizar que el estudiante pueda recibir la formación complementaria que precise para realizar las prácticas.
- h) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.
- i) Facilitar al tutor académico el acceso a la empresa o institución para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

Artículo 19.- Designación del tutor académico

Corresponde a la CAD del Centro la asignación de estas asignaturas a los distintos ámbitos de conocimiento, en los términos que se fijan en el Reglamento de Planificación Académica y, atendiendo a las especiales características de estas asignaturas, teniendo en cuenta las consideraciones de la CPE. El proyecto docente de la asignatura se deberá ajustar a este tipo de enseñanza y a lo que determine la CPE de la Facultad. En todo caso, el número de horas que el profesor dedique a esta asignatura no podrá sobrepasar los parámetros establecidos en el grado de experimentalidad de la titulación; en el cómputo de esas horas se deberá tener en cuenta la actividad que realizan los tutores externos. En el caso de que, debido a alguna situación extraordinaria, se tenga que superar este número de horas, se deberá contar con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, que informará anualmente de estos casos al Consejo de Gobierno.

La asignación de tutores académicos y coordinadores se realizará siguiendo el mismo procedimiento que el que se aplica para la asignación de la docencia en el resto de las asignaturas de la titulación.

En los casos en los que figuren dos o más profesores como tutores en una asignatura de prácticas externas elegirán entre ellos un coordinador que formará parte de la CPE de la Facultad, siguiendo lo establecido en el Reglamento de Planificación Académica. Además, este profesorado celebrará, al menos, una reunión de evaluación para establecer las calificaciones que han de figurar en el Acta de la asignatura correspondiente, que será firmada por el coordinador. De esta reunión se levantará un acta que será remitida al Decano de la FTI.

CAPÍTULO VII: EMPRESAS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS RECEPTORES DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 20.- La empresa, entidad o institución colaboradora de las prácticas. Deberes

Los deberes de la empresa, entidad o institución colaboradora serán los siguientes:

- a) Hacer un seguimiento de las prácticas a través de sus tutores.
- b) Acreditar a los estudiantes la actividad desarrollada.
- c) Proporcionar a la Universidad la información que demande en relación con las prácticas o con su resultado.
- d) Cumplir con las condiciones contenidas en el convenio regulador de las prácticas externas.
- e) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como comunicar cualquier incidencia relacionada con las prácticas al tutor académico.

- k) En todo caso, la entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas, previamente acordadas con la Universidad, a realizar un seguimiento del progreso de los estudiantes y a la revisión de la programación, si se considerase necesario por alguna de las partes.

Artículo 21.- La empresa, entidad o institución colaboradora de las prácticas. Derechos

La empresa, entidad o institución colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) A que la Universidad reconozca su labor.
- b) A que se respete la confidencialidad de los datos de la empresa, entidad o institución tratados en el transcurso de la práctica.
- c) A obtener documentación acreditativa de la práctica que pueda serle de utilidad.
- d) A informar a la Universidad sobre el desempeño de la actividad desarrollada por el estudiante en prácticas.
- e) A que el desarrollo de la práctica no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la empresa o institución.
- f) A obtener información que sea de interés para la empresa, entidad o institución previo acuerdo de las partes implicadas.
- g) A recibir una copia de la memoria final de prácticas realizada por el alumno, si así se solicita.
- h) A la resolución del convenio de prácticas con arreglo a lo previsto en este Reglamento.

CAPÍTULO VIII: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO

Artículo 22.- El Proyecto Formativo

El proyecto formativo elaborado por la Facultad concretará los objetivos educativos y las actividades que deben realizar los estudiantes de prácticas en cada una de las titulaciones. La definición de los objetivos se realizará considerando las competencias que los estudiantes deben desarrollar de acuerdo con el plan de estudios. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de las competencias que se deben obtener con los estudios cursados. En todos los casos, la Guía docente de la asignatura recogerá los mismos puntos que las guías de las otras asignaturas de la titulación adaptados a sus especificidades. Debido a las especiales características de esta asignatura, se prestará especial atención a todo el proceso de evaluación, así como a la puntuación obtenida en cada una de las facetas de dicha evaluación.

Artículo 23.- El reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las prácticas curriculares se realizará según lo establecido en cada plan de estudios y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos.

Para el reconocimiento de las prácticas, la ULPGC establecerá un modelo de certificado que facilite la comunicación con las entidades colaboradoras al ofrecerles una forma homogénea de transmitir los contenidos y resultados de las prácticas.

De igual manera, para favorecer la movilidad internacional de los estudiantes se adaptará un formato similar al establecido para los programas de intercambio europeos.

El estudiante que no estuviese conforme con la calificación final obtenida en las prácticas curriculares podrá impugnarla con arreglo a los procedimientos establecidos para el resto de las asignaturas de la titulación.

Artículo 24.- Documento Acreditativo de Prácticas

El Documento Acreditativo de Prácticas que emita la Facultad contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Titular del certificado.
- b) Organización de acogida.
- c) Descripción de las prácticas y especificación de su duración.
- d) Descripción de las actividades realizadas.
- e) Organización que expide el certificado con la identificación de la institución, la persona, el cargo, la fecha, etc.
- f) Comentarios y observaciones.
- g) Aquellos otros aspectos que la Universidad pueda estimar conveniente.

Artículo 25.- Informe del tutor de la empresa, entidad o institución

El tutor de la empresa, entidad o institución remitirá al tutor académico un informe que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el alumno y en el que valorará los siguientes aspectos:

- a) Competencia técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración del trabajo.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- e) Responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las sugerencias correctivas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con el entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se considere oportunos.

Artículo 26.- Memoria final de las prácticas externas

El estudiante elaborará y entregará a su tutor académico la memoria final de las prácticas en la que figurarán los aspectos que se detallan a continuación. Para dicha memoria, se aconseja una extensión de entre 10 y 15 páginas, con unos contenidos mínimos organizados en torno a cuatro grandes apartados:

0.- Índice

1.- Datos personales del estudiante, sin olvidar la titulación en curso.

2.- Introducción:

- Procedimiento seguido en la búsqueda de las prácticas
- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado,

infraestructura del lugar de trabajo, material de apoyo existente, etc.).

- Expectativas al incorporarse a la práctica.

3.- Desarrollo de las prácticas

- Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la estancia de prácticas, teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado, y especificando su duración, así como las unidades o departamentos en la empresa en los que se han realizado.

- Formación recibida (cursos, programas informáticos, etc.)

- Nivel de integración e implicación dentro del departamento y relaciones con el personal.

4.- Conclusiones

- Adecuación entre el desempeño de la práctica y las enseñanzas recibidas en la Facultad.

- Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas.

- Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de la práctica.

- Sugerencias o aportaciones personales sobre la estructura y el funcionamiento de la empresa visitada.

La memoria debe ser entregada, como máximo, antes de los 20 días hábiles previos a la finalización del plazo de entrega de actas de la convocatoria oficial vigente.

Artículo 27.- Evaluación de las prácticas

De acuerdo con el procedimiento que establezca el Proyecto docente y atendiendo a la memoria de verificación del título y al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, el tutor académico evaluará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente informe de valoración final que deberá tener en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la empresa, entidad o institución y la memoria final presentada y defendida ante el profesor-tutor.

El estudiante que, sin causa justificada, se ausente de las prácticas externas o no se incorpore a la entidad colaboradora asignada en las fechas establecidas obtendrá la calificación de *suspense*, con la calificación numérica que estime el profesor encargado de la asignatura, en las actas correspondientes a la primera convocatoria oficial. El Proyecto docente de la asignatura establecerá, en cada caso, los procedimientos necesarios para superar la asignatura en sucesivas convocatorias oficiales, sin menoscabo de la posibilidad de su reconocimiento a través de la realización de prácticas externas extracurriculares.

CAPÍTULO IX: OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 28.- Contenido de la oferta de prácticas externas

La oferta de prácticas externas será formulada por la CPE en los plazos previstos por la normativa de la Universidad. En la oferta de prácticas externas deberán quedar reflejados, siempre que sea posible, los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y CIF de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.

- b) Centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.

- c) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas, así como su duración en horas.
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada de trabajo.
- e) Actividades y competencias que hay que desarrollar, así como su frecuencia temporal.
- f) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g) Nombre del tutor académico.
- h) Nombre del tutor de empresa, entidad o institución.
- i) Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, debidamente autorizados por el responsable del programa de prácticas.
- j) Cuantía de la bolsa de ayuda al estudio, en su caso.

Artículo 29.- Difusión de disponibilidad de las prácticas externas

De manera general, las prácticas externas serán objeto de difusión por la Facultad de Traducción e Interpretación en su página web.

Artículo 30.- Adjudicación de prácticas externas

- a) Los alumnos podrán optar a las prácticas externas curriculares siempre que cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 8.
- b) La Facultad, durante los primeros quince días naturales del mes de septiembre, publicará anualmente la oferta de prácticas externas para cada titulación del Centro, así como la fecha de la reunión anual pública de asignación de plazas, que será de obligada asistencia para todos los alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas Externas.
- c) Con arreglo a criterios de objetividad y a principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades, en la reunión de elección de plazas los estudiantes elegirán prioritariamente en función de la nota media que conste en su expediente tras la última convocatoria oficial previa a la celebración de la reunión de asignación de plazas.
- d) Se dará prioridad a aquellos estudiantes que realicen prácticas curriculares sobre aquellos que soliciten prácticas extracurriculares.
- e) Para hacer efectiva la asignación de las prácticas, la Facultad establecerá un plazo para que los estudiantes formalicen sus solicitudes de prácticas.
- f) El estudiante que, sin causa justificada, rechace la práctica externa o no se incorpore a una práctica asignada que haya solicitado será calificado con suspenso en esa convocatoria.
- g) El estudiante que no esté de acuerdo con la asignación de prácticas con arreglo al procedimiento establecido, podrá interponer reclamación durante los cinco días hábiles posteriores a la asignación de plazas ante el Decano de la FTI y, posteriormente, recurso ante el Vicerrector competente en Estudiantes.

Artículo 31.- Garantía de calidad de las prácticas externas

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas, la FTI articulará y aplicará lo establecido en el procedimiento correspondiente a las PE de su Sistema de Garantía de Calidad.

CAPÍTULO X: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Artículo 32.- Convenio de Cooperación Educativa. Requisitos

- a) La realización de prácticas externas requerirá la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa, entidad, asociación o institución, que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.
- b) El convenio será suscrito, en nombre de la Universidad, por el Rector y, por parte de la empresa, entidad o institución, por la persona que ostente su representación legal o, en su caso, por la persona en quien se delegue.
- c) La formalización del convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa, entidad o institución.

Artículo 33.- Convenio de Cooperación Educativa. Vigencia

Con carácter general, el convenio de cooperación estará vigente durante el curso académico para el que se suscriba, prorrogándose automáticamente en los cursos sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, excepto que el convenio expresamente determine otra duración.

El convenio deberá llevar anexos los proyectos formativos vinculados con él.

Artículo 34.- Convenio de Cooperación Educativa. Denuncia

- a) La denuncia del convenio por parte de la Universidad es potestad del Rector, oídas las CPE correspondientes. Esta denuncia se deberá hacer una vez finalizado el periodo de prácticas en la empresa.
- b) La denuncia por parte de la empresa deberá hacerse efectiva con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de la práctica, salvo que por razones de fuerza mayor no fuera posible el plazo señalado.

Artículo 35.- Finalización de las prácticas

- a) Las prácticas finalizarán por la conclusión del período fijado para su realización.
- b) Asimismo, cualquiera de las partes podrá considerar finalizadas las prácticas de un estudiante o un grupo de estudiantes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
 - Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
 - Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
 - Renuncia expresa del estudiante seleccionado.
 - Pérdida de la condición de estudiante.

Disposición Adicional Primera

Las Prácticas externas deberán, de acuerdo con el plan de estudios, estar localizadas en el último semestre de la titulación.

No obstante, por causa de la organización docente, se podrán ubicar dentro del curso establecido para su desarrollo (tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre), según sea acordado por la Comisión de Prácticas del Centro.

Disposición Adicional Segunda

Lo recogido en este documento se entenderá sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales y en la normativa de prácticas Erasmus.

Disposición Adicional Tercera

Para la cobertura de las posibles contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas, la Universidad deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las prácticas externas.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ANEXO I

A las titulaciones de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés les corresponden 12 créditos ECTS de prácticas externas curriculares.

A la titulación de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural le corresponden 12 créditos ECTS de prácticas externas curriculares.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LA REALIZACIÓN
Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO Y
PROPUESTA DE GUÍAS METODOLÓGICAS DE PRÁCTICAS
EXTERNAS DE GRADOS Y MÁSTERES DE LA FACULTAD
DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de Reglamento de la Facultad de Traducción e Interpretación para la realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título y propuesta de Guías Metodológicas de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación.

**REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO**

Preámbulo

La Facultad de Traducción e Interpretación entiende que es necesario que todos sus estudiantes realicen un Trabajo de Fin de Título (en adelante, TFT) que se habrá de llevar a cabo en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas a la titulación. Al tiempo que una exigencia, el TFT supone una mejora en la formación de los futuros titulados, lo que sin duda constituye uno de los objetivos de la Facultad. Se espera que estos trabajos, realizados en colaboración con empresas o destinados a solucionar problemas que la sociedad plantea, tengan un fuerte impacto en nuestro entorno social y se presenten como una nueva herramienta en la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la Sociedad.

En este Reglamento se han tenido en cuenta, como aspectos relevantes a la hora de regular los Trabajos, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que indica que todas las enseñanzas oficiales concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Título que ha de formar parte del plan de estudios.

Este Reglamento sigue las directrices del Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio.

En el Anexo II, se encuentra la relación de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Traducción e Interpretación, con las especificidades de cada una con respecto a la realización del TFT. Este anexo se podrá ampliar o modificar anualmente, previa propuesta de las Comisiones de Asesoramiento Docente de las titulaciones y previo acuerdo de la Junta de Facultad.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO**Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

Este Reglamento será de aplicación para los títulos oficiales y propios de la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Título (TFT) tanto de Grado y de Máster como de títulos propios.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la ordenación académica que estén en vigor.

En la Facultad de Traducción e Interpretación (FTI) se constituirá una sola Comisión de Prácticas Externas si las titulaciones de Grado de la FTI son afines, una comisión para cada uno de los títulos de Máster y para cada uno de los títulos propios.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO**Artículo 3.- Definición**

El Trabajo Fin de Título es, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, una asignatura que consiste en el desarrollo de una monografía en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica.

El TFT es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor académico, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje y elaboración.

Se entienden recogidos en el término TFT todos aquellos trabajos de final de título, sean cuales sean sus denominaciones en los planes de estudio.

Artículo 4.- Finalidad

La realización de un TFT tiene por objetivo elaborar un trabajo en el que el estudiante universitario pueda desarrollar las competencias y los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos, como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida. El Trabajo se deberá desarrollar teniendo en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES).

Este trabajo permitirá al estudiante demostrar de forma integrada que ha adquirido los contenidos formativos recibidos y las competencias asociadas al título. Se trata de una materia de un número determinado de créditos ECTS, que está recogida en la memoria de verificación del Título y cuyas actividades formativas se corresponden fundamentalmente con el trabajo personal del estudiante.

Artículo 5.- Contenido, estructura y seguimiento

El contenido de cada TFT se corresponderá con el nivel formativo de su título y en él se deberá tener en cuenta el número de horas de trabajo del estudiante recogido en su memoria de verificación y en el Anexo II.

El TFT reflejará su vinculación con los módulos y materias del título, así como la adquisición de las competencias asociadas al

mismo y las funciones y tareas propias de las profesiones para los que ha sido diseñado.

En el caso de los títulos de Doble Grado, el TFT deberá tener relación con los módulos y las materias de ambas titulaciones.

En el caso de los títulos de Grado y Doble Grado, el TFT debe ajustarse al nivel 2 del MECES (ver Anexo I). En el caso de los títulos de Máster, el TFT debe ajustarse al nivel 3 del MECES (ver Anexo I).

CAPÍTULO III: TUTORÍA DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 6.- Tutorización

El TFT deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de tutoría académica por profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación.

Durante la realización del TFT, el estudiante deberá mantener contacto con el profesor al menos en tres ocasiones para un correcto seguimiento del desarrollo del trabajo.

La Comisión de Trabajo Fin de Título, de forma motivada, podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un tutor académico. En todo caso, al menos uno de los tutores académicos deberá ser un docente del título.

Artículo 7.- Profesorado

Los profesores tutores de las titulaciones de Grado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener al menos la misma titulación que el nivel formativo de Grado.
- Tener docencia en las titulaciones de Grado de la Facultad.

Los profesores tutores de las titulaciones de Máster deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener al menos la misma titulación que el nivel formativo de Máster.
- Tener docencia en las titulaciones de Máster de la Facultad.

Están obligados a actuar como tutores de los TFT todos los profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

Cada profesor tutelaré un mínimo de 2 TFT y un máximo de 5.

Se garantizará la objetividad e imparcialidad en el proceso de designación de profesores tutores de Trabajo Fin de Título y el derecho del estudiante a recibir una tutela adecuada, de conformidad con los Estatutos de la ULPGC.

Están obligados a participar en los tribunales del TFT todos los profesores que impartan docencia en la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

La Comisión de TFT, en la medida de lo posible, asignará los tutores a los estudiantes de acuerdo con su perfil académico.

La Comisión de TFT organizará y planificará los tribunales de forma que todos los profesores de la titulación que cumplan con los requisitos exigidos participen equitativamente en cada una de las convocatorias previstas en los Reglamentos de la ULPGC.

El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del TFT que haya tutelado.

Artículo 8.- Cotutela y TFT en empresas externas

La cotutela de los TFT podrá ser ejercida por un profesional ajeno a la ULPGC. En este caso deberá contar el citado Trabajo con un tutor académico en los términos recogidos en los artículos 6 y 7.

La Comisión de Trabajo Fin de Título de cada titulación autorizará de manera individualizada y previa solicitud del estudiante el desarrollo de un trabajo en régimen de cotutoría, y en consecuencia, el visto bueno a la designación del tutor académico y del cotutor.

Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFT en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones, entidades, organismos o empresas distintos de la ULPGC, el tutor académico, con auxilio de la Comisión de TFT, autorizará que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor y le preste ayuda en la definición del TFT y en su desarrollo. Como requisito previo para que esta colaboración externa pueda ser autorizada por la Comisión TFT, es necesario que exista un convenio de colaboración firmado entre la ULPGC y ese organismo o institución.

Una vez presentado y aprobado el TFT, el secretario de la Facultad podrá certificar la colaboración del cotutor en el citado TFT. La Facultad deberá disponer de un registro de cotutores y esta actividad deberá ser recogida en la memoria anual del Centro.

Esta cotutela podrá ser considerada mérito para la admisión de este cotutor en los cursos de Adaptación, en los Másteres oficiales y en los Títulos propios de la ULPGC.

Artículo 9.- Reconocimiento

La ULPGC reconoce como actividad y mérito docente el desarrollo de labores de tutela académica del TFT por parte de su profesorado, de acuerdo con lo señalado en sus Estatutos y tal como se estipula en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre Régimen del Personal Docente e Investigador Contratado y sobre Complementos Retributivos del Profesorado de las Universidades canarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Esta actividad debe incluirse en el Plan de Organización Docente del Departamento conforme lo establece el Reglamento de Planificación académica.

Para el cómputo de la actividad docente relacionada con los Trabajo Fin de Título se procederá de la siguiente manera:

- El volumen de actividad docente de cada profesor se calculará partiendo de la media de trabajos tutelados y leídos en los dos cursos académicos anteriores a aquél en el que se esté realizando la Planificación Académica, teniendo en cuenta que habrá que separar los trabajos de Grado y Máster.
- El reconocimiento académico se recoge en el Reglamento de Planificación Académica aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Tutela específica: En el encargo docente del profesor, se añadirán tantas horas como horas se asignen por tutela de TFT. La Facultad velará para que éstas se cumplan de la forma más efectiva.

CAPÍTULO IV: COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE TÍTULO (TFT)

Artículo 10.- Creación

La Facultad de Traducción e Interpretación delegará la función de las Comisiones de TFT en las CAD de las titulaciones de la Facultad, y serán estas quienes coordinen y supervisen el proceso de realización de los TFT.

El Sistema de Garantía de Calidad de la FTI velará por que la estructura organizativa (frecuencia, plazos, tribunales, etc.) de las

Comisiones de Asesoramiento Docente en lo relativo a los TFT se realice de forma homogénea.

Artículo 11.- Funciones

En lo relativo a los TFT, la Comisión tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento general, así como las del Reglamento del Centro.
2. Promocionar el desarrollo de actividades que auxilien al estudiante en la realización de su TFT. A tal fin, y en colaboración con los Departamentos universitarios u otras entidades públicas o privadas, podrá organizar cursos, seminarios, jornadas, etc.
3. Promover la creación de listas de nuevas propuestas de Trabajos cada año.
4. En caso necesario, establecer una lista de profesores tutores de oficio, en coordinación con los departamentos implicados.
5. Designar los tutores académicos del Trabajo, quienes, en caso de ser propuestos por los estudiantes, habrán de aceptar la tutela propuesta.
6. Nombrar los tribunales evaluadores de cada TFT, tanto titulares como suplentes.
7. Dar el visto bueno a las propuestas de Trabajo presentadas.
8. Establecer las normas sobre elaboración y presentación de los TFT.
9. Difundir y promocionar los TFT que se han desarrollado en la Facultad en el ámbito profesional que le es propio, contribuyendo de esta manera a la inserción laboral de sus titulados.
10. Dictaminar con carácter preceptivo cualquier propuesta de modificación del Reglamento de TFT de su titulación.
11. Establecer un calendario unificado de periodos hábiles e inhábiles para la presentación de propuestas de Trabajos y para la defensa de los TFT. Éste deberá estar acorde con el calendario académico de la ULPGC.
12. Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a un TFT y a un tutor, asignándolo de oficio, cuando sea necesario.
13. La Comisión de TFT, de forma motivada, podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un tutor académico.

Asimismo, deberá realizar las siguientes funciones:

- Velar para que las propuestas de Trabajos incluyan una temporalización realista y que se ajuste a la memoria de verificación del título.
- Velar para que se disponga de los medios materiales necesarios para la realización del Trabajo.
- Velar para que se realice un seguimiento a todas las propuestas de trabajos aprobados.
- Establecer la posibilidad de entregar memorias intermedias durante la realización de un TFT, con el fin de que se realice un correcto seguimiento del trabajo. Esta memoria intermedia no será tenida en cuenta en la valoración final del trabajo.

- Potenciar que el estudiante empiece el TFT antes de tener terminadas todas las asignaturas.
- Orientar debidamente a los estudiantes de forma que no sea necesario rechazar trabajos que excedan o no alcancen el nivel propuesto para el título y solicitar periodos de trabajo adicionales cuando se detecte que no se llega a cubrir la totalidad de horas de trabajo del alumno.

Artículo 12.- Composición

Por acuerdo de la Junta de la FTI, la función de las Comisiones de TFT se delegará en las CAD de las titulaciones de la Facultad, cuya composición está recogida en el Reglamento de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las Titulaciones Oficiales de la FTI adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 13.- Elección de los miembros

Al delegar la función de las Comisiones de TFT en las CAD de las titulaciones de la Facultad, los miembros serán elegidos de acuerdo con el Reglamento Interno de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las Titulaciones Oficiales de la Facultad de Traducción e Interpretación adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

CAPÍTULO V: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO

Artículo 14.- Requisitos del estudiante

Para poder presentar la propuesta de trabajo y de tutor de su TFT, un estudiante de Grado deberá haber aprobado un mínimo de 65% de la carga lectiva de la titulación.

Para poder presentar la propuesta de trabajo y de tutor de su TFT, un estudiante de Máster deberá haber aprobado un mínimo de 50% de la carga lectiva de la titulación.

En todos los casos, para poder asignarle un TFT a un estudiante, éste deberá estar matriculado en la asignatura.

Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a realizar el TFT en condiciones similares a las del resto de los estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFT se ajustará a las normas descritas en este Reglamento.

Los estudiantes matriculados en la ULPGC y que se encuentren en un programa de intercambio podrán realizar su TFT en el centro receptor. Para ello deberán proponer título, tutor y, en su caso, cotutor durante el primer mes de su estancia en el otro Centro. Este proyecto será aprobado por la CAD en lo relativo al TFT.

Artículo 15.- Carácter del Trabajo Fin de Título

El TFT tendrá carácter individual.

Artículo 16.- Plazo y forma para admisión o inadmisión de Trabajos

El estudiante entregará, por escrito y con registro de entrada al Auxiliar de Decanos del Edificio de Humanidades, una propuesta de TFT que incluya el tema y el visto bueno del posible tutor antes del 30 de septiembre.

En los diez días hábiles posteriores, la Comisión decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas, en los tablones de información y por medios telemáticos, sus resoluciones y la fecha límite para que el alumno entregue con registro de entrada en el Auxiliar de Decanos de Humanidades el impreso de compromiso del TFT firmado por él y con el visto bueno del tutor.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del tutor, deberá estar debidamente motivada. En su

caso, se otorgará un plazo de quince días para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el tutor o tutores no admiten la subsanación, se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o una modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión.

Artículo 17.- Recursos

Ante la resolución denegatoria de admisión de la propuesta final de un TFT o de la designación de tutor realizada por la Comisión, se podrá recurrir en alzada ante el Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC, de conformidad con el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Artículo 18.- Información

El estudiante deberá observar las normas sobre elaboración y presentación del TFT que establezca la Comisión. A tal efecto y para dar cumplimiento al principio de publicidad, dichas normas estarán a disposición de los estudiantes y del profesorado en las Administraciones de Edificio y se harán públicas a través de los medios telemáticos de los que se disponga.

Artículo 19.- Tiempo de validez del título propuesto

Se establece un plazo máximo de dos años, a contabilizar desde que la Propuesta de TFT sea presentada y aceptada por la Comisión, para la entrega del TFT en la Administración del Edificio y su ulterior defensa ante un tribunal evaluador.

La Comisión podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior. En ningún caso, el TFT podrá tener una vigencia superior a los 3 años desde la autorización de la propuesta de TFT. Superado este plazo el estudiante deberá hacer otra propuesta.

En todo caso se tendrá en cuenta el número de convocatorias recogido en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 20.- Presentación y plazo para la defensa

Para la defensa del Trabajo, el estudiante deberá entregar en el Auxiliar de Decanos del Edificio de Humanidades, como mínimo treinta días hábiles antes del plazo final de entrega de actas de la convocatoria vigente:

- La solicitud para presentar el Trabajo, en la que debe constar la firma del estudiante y del tutor o tutores académicos, acompañada, en su caso, de la documentación que lo avale.
- Copia de la matrícula en la que conste que el estudiante está matriculado en el TFT.
- Una copia en papel y encuadernada del TFT; y al director de su trabajo, una copia en soporte informático en formato pdf. La copia en papel se entregará con páginas numeradas, encuadernadas y firmada (1ª hoja) tanto por el autor como por el tutor, indicando en la portada los siguientes datos: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Facultad de Traducción e Interpretación, Nombre de la titulación, *Título del TFT*, Autor y Curso académico.

Artículo 21.- Publicidad

La Facultad dará publicidad a la presentación de todos los TFT, indicando su título, el nombre de su autor y el de su tutor y, en el caso de existir, el de su cotutor, y dejará a disposición de los miembros de la Facultad una copia que se podrá consultar en el lugar que a tal efecto señale la Comisión de cada titulación. Para esta publicación se procurará utilizar los medios telemáticos de los que disponga la Facultad.

CAPÍTULO VI: TRIBUNALES EVALUADORES DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 22.- Composición del tribunal

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: un presidente y dos vocales. En todos los casos, deberán reunir las mismas condiciones que para ser tutor académico.

Al menos uno de los miembros del tribunal será docente de materias afines a la temática del Trabajo y uno de los vocales actuará como secretario.

En ningún caso, el tutor podrá formar parte del tribunal evaluador.

Solo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por las siguientes causas:

- 1) Por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.
- 2) Profesoras que a la fecha de lectura se encuentren, al menos, en su quinto mes de gestación.
- 3) Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son debidamente justificadas.
- 4) Profesores que se encuentren totalmente liberados de la práctica docente por estar desempeñando funciones de representación de los trabajadores.
- 5) Profesores que dispongan de permiso de ausencia y cuyos sustitutos no cumplan con las condiciones para ser miembro del tribunal.
- 6) Coincidir con clases en titulaciones oficiales de la ULPGC; este extremo será acreditado por la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 23.- Asignación de tribunal

La Comisión asignará un tribunal y sus suplentes a cada TFT en la sesión posterior a la aprobación de la Propuesta de TFT.

Se nombrará el presidente de tribunal atendiendo siempre a lo dispuesto en el artículo anterior. En todos los casos, el presidente deberá tener la categoría académica necesaria para poder ejercer la presidencia.

Se equilibrará la participación de los profesores que formen parte de los tribunales.

Artículo 24.- Determinación de fecha del acto de exposición

La Comisión del TFT establecerá el día, la hora y el lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante o estudiantes, en su caso.

El Secretario del Centro, a través de la Administración del Edificio, comunicará al estudiante, al tutor y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la exposición y defensa de un TFT por parte de alumnos y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al Trabajo.

La fecha establecida deberá ser compatible con el calendario hábil establecido a tal efecto por la Comisión de la titulación de acuerdo con el calendario de evaluaciones establecido por la ULPGC.

Artículo 25.- Asistencia

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la asistencia a los tribunales de TFT es obligatoria y el Centro velará para que ésta se cumpla de forma efectiva.

A través de su Sistema de Garantía de Calidad, la Facultad asegurará la asistencia de todos los miembros de tribunales a TFT y comunicará a quien proceda (el interesado, el Director de departamento y, en caso de falta reiterada, al Vicerrectorado con competencias en Profesorado) la ausencia injustificada de los profesores a los tribunales de TFT.

CAPÍTULO VII: CONVOCATORIAS, EXPOSICIÓN, DEFENSA DEL TRABAJO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 26.- Matriculación

Como paso previo a la presentación de la solicitud de propuesta y posterior asignación de un TFT, el estudiante de Grado deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio, para lo cual, previa comprobación por parte de la misma Administración de que, efectivamente, el estudiante tiene superados el 65% de los créditos que componen la titulación.

La matrícula del TFT se realizará en el periodo habilitado para la matrícula general.

Esta matrícula tendrá una vigencia de un curso académico. No obstante, el estudiante en el segundo año deberá realizar la correspondiente matrícula que le dará derecho a la tutela efectiva por parte del Tutor académico manteniendo el mismo TFT.

En los casos excepcionales recogidos en el artículo 19, será necesario formalizar nuevamente la matrícula, en cuyo caso será por un solo curso académico y sin posibilidad de prórroga en este TFT. En el caso que no se supere el TFT en este curso académico, se deberá iniciar el proceso de elección de otro TFT y, en todo caso, no se podrán sobrepasar las normas de permanencia de la ULPGC.

Artículo 27.- Convocatorias

El estudiante dispondrá de dos convocatorias, por curso académico, para superar un mismo TFT. En la segunda convocatoria se constituirá de manera preferente el mismo tribunal que en la primera. Si no se supera en esta segunda convocatoria, el estudiante deberá elegir otro título de Trabajo y podrá cambiar de tutor o tutores académicos. En el caso de que las convocatorias se realicen en cursos académicos distintos el alumno deberá realizar la matrícula para este segundo curso.

En el caso de suspender el TFT, el tribunal deberá indicar al estudiante y al tutor los elementos del Trabajo que no se ajustan a lo aceptado, previamente, como Trabajo por la Comisión, así como la fecha para la nueva lectura y defensa del TFT.

Artículo 28.- Requisitos para la exposición

El estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos, a excepción de los asignados al TFT, para poder entregar y presentar el Trabajo.

Artículo 29.- Exposición

La exposición del TFT se realizará ante el tribunal nombrado al efecto y se celebrará en sesión pública mediante exposición oral antes del fin del plazo de entrega de actas de la convocatoria en vigor. En todos los casos, el tutor académico deberá asistir al acto.

Tras exponer el contenido y los aspectos más relevantes de su TFT, en un tiempo aproximado de 10 minutos en el caso de un Trabajo de Fin de Grado y de 15 minutos en el caso de un Trabajo de Fin de Máster, el estudiante contestará a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del tribunal.

Artículo 30.- Aplazamiento

De conformidad con los Estatutos de la ULPGC, el estudiante tendrá derecho a que se le aplace la realización de la prueba cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En este caso, la Comisión lo comunicará al tribunal.

Una vez que se subsanen los impedimentos que impidió la lectura y defensa del TFT, el tribunal se volverá a reunir dentro del calendario académico de la ULPGC.

Artículo 31.- Adaptaciones

El presidente del tribunal evaluador tomará las medidas oportunas que permitan realizar la exposición y defensa del Trabajo en las condiciones adecuadas a aquellos estudiantes que tengan diversidad funcional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

Artículo 32.- Justificación

El estudiante podrá solicitar del secretario del tribunal un justificante documental que acredite la realización de la prueba.

Artículo 33.- Deliberación

Una vez expuesto el Trabajo, el tribunal se retirará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del tribunal serán secretas.

Durante el período de deliberación, cualquier miembro del tribunal, incluido el presidente, podrá solicitar la comparecencia del tutor académico del Trabajo para realizar cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas que el tribunal pueda tener sobre el Trabajo.

Artículo 34.- Evaluación y calificación

Para una evaluación objetiva del Trabajo, el tribunal deberá tener en cuenta, al menos, la adecuación de la documentación presentada por el estudiante con respecto a la memoria de solicitud del TFT, el informe del tutor y la exposición y defensa pública del trabajo.

La calificación del TFT se realizará siguiendo el siguiente baremo:

- Informe del tutor (10-30%)
- Presentación y defensa pública del trabajo (70-90%)

Entre los criterios generales para la evaluación de los estudiantes, destacarán la calidad del trabajo realizado, su carácter innovador, la calidad de la iniciativa investigadora en relación con las competencias asociadas a la titulación, sus habilidades comunicativas en la lengua que proceda y sus habilidades tecnológicas durante la defensa.

Tras la deliberación del tribunal, se procederá a su calificación final, que será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros del tribunal.

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso.
- 5,0 - 6,9: Aprobado.
- 7,0 - 8,9: Notable.
- 9,0 - 10: Sobresaliente.

Cuando la nota media sea superior a nueve, el tribunal podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen.

En caso de empate, el voto de presidente, como voto de calidad, será el que rompa dicho empate. El tribunal deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el tribunal hará llegar al alumno y al tutor académico las recomendaciones que considere oportunas.

Artículo 35.- Actas

El secretario del tribunal levantará un acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como el resultado de las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal y el tutor del Trabajo deseen reflejar en ella.

El Presidente la hará pública y el secretario del tribunal la remitirá al secretario de la Facultad.

El período para la lectura del TFT, y por tanto la entrega del acta, cumplirá con los plazos establecidos a tal efecto en el calendario oficial de la ULPGC, entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.

Artículo 36.- Difusión

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establecerá las normas de entrega a la Biblioteca Universitaria de los TFT en soporte digital para garantizar la difusión y la preservación de la propiedad intelectual.

El secretario de la Facultad será el responsable de la base de datos de TFT finalizados, incluyendo, al menos, la siguiente información:

- Datos del estudiante.
- Datos del tutor o tutores académicos.
- Caso de existir, datos del cotutor.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Título del TFT.
- Fecha de lectura.
- Nota final.
- Si el Trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, nombre del proyecto de investigación.
- Si el Trabajo está realizado en colaboración con una empresa, nombre de la empresa y sector.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**Artículo 37.- Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual**

En virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el TFT se considera una obra en colaboración entre el estudiante y el tutor o tutores, en su caso.

Artículo 38.- Explotación industrial

Para la explotación industrial de un TFT será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO IX: ORGANIZAR Y FOMENTAR LOS PREMIOS DE TFT**Artículo 39.- Reconocimiento del mérito**

Como reconocimiento del trabajo realizado por los estudiantes en los TFT, se podrán realizar programas para el reconocimiento de los Trabajos por instituciones externas a la ULPGC, normalmente Colegios Profesionales, que otorgan premios a los TFT de cada promoción.

Para ello, se establecen unas normas básicas para dar mejor difusión a estas convocatorias.

1. Se deben dar a conocer, al menos entre los estudiantes de la promoción, los distintos premios a los que pueden optar.
2. Se debe informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones de participación y de las diferentes instituciones, organismos y entidades que conceden los premios.

3. El secretario de la Facultad llevará un registro de estos premios, que deberá ser incluido en la memoria anual de la Facultad.
4. Estos premios podrán ser incluidos en el informe que emite de la Facultad en caso de que el estudiante opte al Premio extraordinario fin de carrera de la ULPGC.

Disposición Adicional

Para dar cumplimiento a los Estatutos de la ULPGC en lo que se refiere al derecho de todo estudiante a una revisión de su calificación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se podrá recurrir en los términos establecidos en dicho Reglamento.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ANEXO I**MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES)****Nivel II, Grado**

1. El ciclo de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Grado se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente período de estudios hayan alcanzado las siguientes competencias:
 - a) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
 - b) Puedan, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
 - c) Tengan la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
 - d) Sean capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que se requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral dentro de su campo de estudio.
 - e) Sepan comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
 - f) Sean capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

Nivel III, Máster.

1. El ciclo de Máster se constituye en el nivel 3 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación de tareas investigadoras.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados de aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Máster se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios.
 - a) hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrados, en un contexto de investigación científica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
 - b) sepan aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
 - c) sepan evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
 - d) sean capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
 - e) Sepan transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que sustentan.
 - f) hayan desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
 - g) sean capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

ANEXO II

Los créditos de TFT de las titulaciones de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés son 6 ECTS (150 horas de trabajo del estudiante).

Los créditos de TFT de la titulación de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural son 6 ECTS (150 horas de trabajo del estudiante).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE CREACIÓN DEL AULA DE ENERGÍA Y
SOSTENIBILIDAD DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de creación del Aula de Energía y Sostenibilidad de la ULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2012**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio del año 2012.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS
POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y
NATURAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO INTERNACIONAL EN ECONOMÍA DEL
TURISMO, DEL TRANSPORTE Y DEL MEDIO AMBIENTE**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario Internacional en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA ARQUITECTURA Y LA CIUDAD CONSTRUIDA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en la Arquitectura y la Ciudad Construida.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES APLICADAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de viabilidad del Máster Interuniversitario en Criminología y Ciencias Forenses Aplicadas.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL DOCTORADO EN ECONOMICS AND MANAGEMENT

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Doctorado en *Economics and Management*.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC:

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEG. ACTUAL	CATEG. NUEVA	LOC	OBSERV
129095601	129095105	Economía y Dirección de Empresas	Comercialización e Investigación de Mercados	PCD	TU	GC	
101819601	101819106	Biología	Zoología	PCD	TU	GC	
131230601	131230114	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	PCD	TU	GC	
120583601	120583106	Filología Española, Clásica y Árabe	Literatura Española	PCD	TU	GC	
145225604	145225119	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	Economía Aplicada	PCD	TU	GC	
110545101	110545003	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	TU	CU	GC	
110115302	-----	Ingeniería Mecánica	Construcciones Navales	TEU	----		Amortización
121814107	121814001	Filología Moderna	Traducción e Interpretación	TU	CU	GC	

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL DOCTORADO EN TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Doctorado en Turismo y Desarrollo Sostenible.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA ACECAU RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la Resolución de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) relativa a la Evaluación de Complementos Retributivos del Personal Docente e Investigador de la ULPGC y su posterior remisión al Consejo Social de la Universidad.

123060101	123060002	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular	TU	CU	GC	
124610105	124610005	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Medicina	TUV	CUV	GC	*
129650113	129650003	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	TU	CU	GC	
105300102	105715002	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	TU	CU	GC	
105715304	-----	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	TEU			Amortización
300900302	300900530	VP		TEU	ATP3		Modificación
-----	137255590	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Cuidados Paliativos. Hospital Dr. Negrín
-----	137255591	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Cuidados Paliativos. Hospital Insular
-----	137255592	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Centro de Salud Tamaraceite
-----	137255593	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Oncohematología del Hospital Insular
-----	137255594	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Atención a Ancianos Centro Socio-Sanitario S.Roque (Guía)-Hospital Dr. Negrín
-----	137255595	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Atención a Ancianos Centro Socio-Sanitario S.Roque (Guía)-Hospital Dr. Negrín
-----	137255596	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	* Zona Básica de Salud Península de Jandía
-----	137255597	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	*Unidad Urgencias Hospital General de Fuerteventura
-----	137255598	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	*Unidad Internamiento breve. Hospital General de Fuerteventura
-----	137255599	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	* UCI . Hospital General de Fuerteventura
-----	137255538	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	* Pediatría. Hospital General de Fuerteventura
-----	137255551	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Centro de Salud Jinámar

* Las plazas con asteriscos requieren la aprobación de la Comisión Mixta Servicio Canario de Salud-ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y COMISIONES DE CONCURSO DE ACCESO A CATEDRÁTICOS Y TITULARES DE UNIVERSIDAD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de convocatoria y comisiones de concurso de acceso a Catedráticos y Titulares de Universidad

de conformidad con el procedimiento para la promoción y provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes Universitarios.

Presentada propuesta de convocatoria de Concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad, así como de la composición de las Comisiones, tanto titular como suplente, que deberán evaluar los referidos Concursos, la Comisión, tras su evaluación, informa favorablemente, por unanimidad, para su aprobación por el Consejo de Gobierno si así lo considera, la convocatoria de los mencionados Concursos y la composición de las Comisiones que se indican a continuación:

CONCURSO OPOSICIÓN – VINCULADA

(Pendiente de su aprobación por la Comisión Mixta ULPGC-SCS)

Concurso nº: 1**Código RPT:** 124610005**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad Vinculado**Área de Conocimiento:** Medicina**Departamento al que está adscrita:** Ciencias Médicas y Quirúrgicas**Actividades a Desarrollar:** Enfermedades del Aparato Digestivo, del Sistema Endocrino, del Metabolismo y la Nutrición, Dietética Clínica, Medicina de Urgencias y Soporte Vital Básico**Institución Sanitaria:** Hospital Universitario de Gran Canaria, Doctor Negrín**Categoría Asistencial:** FEA**Título de Especialista:** Médico Especialista en Medicina Intensiva**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Miembro 1º, Presidente:** D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Pedro Betancor León, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. Pedro Saavedra Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 5º:** D. Jorge Lorenzo Freixinet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 6º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**Miembro 7º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**Comisión Suplente:****Miembro 1º, Presidente:** D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. Fernando Real Válcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. Luis Miguel Álvarez León, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 5º:** D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 6º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**Miembro 7º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**CONCURSO-OPOSICIÓN****Concurso nº:** 1**Código RPT:** 124.817.001**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Urología**Departamento al que está adscrita:** Ciencias Médicas y Quirúrgicas**Actividades a Desarrollar:** Impartir docencia teórica y práctica de la asignatura: Enfermedades del Riñón y Vías Urinarias**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Miembro 1º, Presidente:** D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. Jorge Lorenzo Freixinet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Carlos Avendaño Trueba, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid**Miembro 4º:** D. Juan Antonio Varela Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela**Miembro 5º:** D. Jesús Romero Maroto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante**Miembro 6º:** Dña. Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, Catedrática de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 7º:** Dña. Carmen Cavada Martínez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.**Comisión Suplente:****Miembro 1º, Presidente:** D. Pedro Betancor León, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. José Luis Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. Lucio Díaz-Flores Feo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna**Miembro 5º:** D. Ricardo Robles Campo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia**Miembro 6º:** Dña. María José Toro Nozal, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.**Miembro 7º:** D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**Concurso nº:** 2**Código RPT:** 129.650.003**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas**Departamento al que está adscrita:** Economía y Dirección de Empresas**Actividades a Desarrollar:** Comportamiento Organizativo y Habilidades Directivas**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Miembro 1º, Presidente:** D. Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide**Miembro 2º, Secretaria:** Dña. Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** Dña. Beatriz González López-Válcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** Dña. María Moreno Luzón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia**Miembro 5º:** D. Jaime Bonache Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid**Miembro 6º:** D. Juan Ramón Oreja Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna**Miembro 7º:** D. Juan Carlos Bou Llusar, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón**Comisión Suplente:****Miembro 1º, Presidente:** D. Fernando Martín Alcázar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz**Miembro 2º, Secretaria:** Dña. Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Fernando Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. José Pla Barber, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia**Miembro 5º:** D. Jaume Valls Pasola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona**Miembro 6º:** D. Pedro Martínez Solano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia**Miembro 7º:** D. Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz**Concurso nº:** 3**Código RPT:** 123.060.002**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular**Departamento al que está adscrita:** Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología

Actividades a Desarrollar: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. José Luis Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, Catedrática de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Jorge Triana Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Pedro Betancor León, Catedrático de Universidad Vinculado, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. José Juan Santana Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Manuel Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Rafael Juan Robaina Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Juan José Cabrera Galván, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Maximinia Monzón Mayor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Ángel Gutiérrez Ravelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 6º: D. Juan Manuel Siverio Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 7º: D. Melchor González Dávila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 4

Código RPT: 105.715.002

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos

Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Proyectos Arquitectónicos

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. José Antonio Sosa Díaz -Saavedra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Manuel Jesús Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Carlos Ferrater i Lambari, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Miembro 4º: D. Gonzalo Díaz Recasens, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 5º: D. Javier Frechilla Camoiras, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 6º: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Joaquín Casariego Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretaria: Dña. María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Félix Solaguren-Beascoa de Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Miembro 4º: D. José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 5º: D. José Ignacio Abalos Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 6º: D. Juan Herreros Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 7º: D. Roberto Moreno Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 5

Código RPT: 121.814.001

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna

Actividades a Desarrollar: Traducción inglés-español

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Maximiano Trapero Trapero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Osvaldo Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Purificación Fernández Nistral, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia

Miembro 5º: Dña. Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga

Miembro 6º: Dña. Isabel García Izquierdo, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón

Miembro 7º: Dña. María Isabel Tercedor Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Danut Munteanu Colán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Rafael Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Pamela Faber Benitez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada

Miembro 5º: Dña. Elena Sánchez Trigo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo

Miembro 6º: D. Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 7º: Dña. Amparo Hurtado Albir, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Concurso nº: 6

Código RPT: 110.545.003

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Diseño de Máquinas

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Justo Nieto Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Miembro 2º, Secretario: D. Gustavo Montero García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Francisco Aparicio Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 4º: D. Fernando Viadero Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria

Miembro 5º: D. Gabriel Winter Althaur, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Antonio Simón Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Mariano Artes Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Miembro 2º, Secretario: D. Fernando Real Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. José Esteban Fernández Rico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 4º: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Juan Ignacio Cuadrado Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Miembro 6º: D. José Miguel Veza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Juan Emilio González González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 7

Código RPT: 125.695.001

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Prehistoria

Departamento al que está adscrita: Ciencias Históricas

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Prehistoria

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Rodrigo de Balbín Behrmann, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 2º, Secretaria: Dña. María de los Reyes Hernández Socorro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Concepción Blasco Bosqued, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Miembro 4º: D. Manuel Lobo Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Ramón Fábregas Valcarce, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Miembro 6º: Dña. Primitiva Bueno Ramírez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 7º: Dña. María del Carmen Arco Aguilar, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Jaime Alvar Ezquerrat, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Teresa María Chapa Brunet, Catedrática de Universidad de La Universidad Complutense de Madrid

Miembro 4º: D. Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Javier Fernández Eraso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vitoria-Gasteiz

Miembro 6º: D. Pablo Arias Cabal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria

Miembro 7º: D. Julio Fernández Manzano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Concurso nº: 8

Código RPT: 101.819.106

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Zoología

Departamento al que está adscrita: Biología

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia de Acuicultura en las asignaturas de Acuicultura, Acuicultura y Biotecnologías Marinas y Técnicas de Engorde en la Facultad de Ciencias del Mar

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Carmen María Hernández Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Juan Manuel Afonso López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Francisco Javier Moyano López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería

Miembro 5º: D. José Manuel Vergara Martín, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Pedro García Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 7º: Dña. María Milagrosa Gómez Cabrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Lluís Tort Bardolet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Miembro 2º, Secretario: D. José Juan Castro Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. José Manuel Vieitez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 4º: D. Rafael Ginés Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Luis Felipe López Jurado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. María José Caballero Cansino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. José María Lorenzo Nespereira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 9

Código RPT: 131.230.114

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades a Desarrollar: Finanzas Corporativas

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. José Alvaro Cuervo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Inmaculada Aguiar Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Valentín T. Azofra Palenzuela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Miembro 4º: Dña. Ana Isabel Fernández Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 5º: D. Francisco González Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 6º: D. Félix Javier López Iturriaga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

Miembro 7º: Dña. María Katuska Cabrera Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Alberto de Miguel Hidalgo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 2º, Secretaria: Dña. María de la Cruz Déniz Déniz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Eleuterio Vallelado González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Miembro 4º: Dña. Susana Méndez Requejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 5º: D. Victor Manuel González Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 6º: Dña. Petra de Saa Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Tomás Francisco Espino Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 10

Código RPT: 145.225.119

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia teórica y práctica de Estadística I, Estadística II y Estadística III del Grado de Economía

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Jorge Vicente Pérez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Eduardo Acosta González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Fernando Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Jaime Pinilla Domínguez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. M. Mercedes Ayuso Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona

Miembro 7º: D. Victor J. Cano Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Emilio Gómez Déniz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Dolores Rosa Santos Peñate, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Carmen Delia Dávila Quintana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: Dña. Patricia Barber Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. Montserrat Guillén Estany, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona

Miembro 7º: D. Francisco Javier Campos Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 11

Código RPT: 129.095.105

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas

Actividades a Desarrollar: Dirección Comercial y Marketing Turístico

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Teodoro Luque Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Manuel Rodríguez Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: Dña. María Katuska Cabrera Suárez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. María de la Cruz Déniz Déniz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Santiago Melián González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Victor Iglesias Argüelles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Diego Ramón Medina Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Rita Dolores Medina Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Víctor Ignacio Padrón Robaina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Tomás Francisco Espino Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Dña. Petra de Saa Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 12

Código RPT: 120.583.106

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Literatura Española

Departamento al que está adscrita: Filología Española, Clásica y Árabe

Actividades a Desarrollar: Teatro español e hispanoamericano

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Carmen Yolanda Arencibia Santana, Catedrática de Universidad, Emérita de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Carmen Ruiz Barrionuevo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 4º: D. Luciano García Lorenzo, Profesor de Investigación del Instituto de Lengua, Literatura y Antropología de Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Miembro 5º: D. César Oliva Olivares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia

Miembro 6º: D. Rafael Fernández Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 7º: Dña. Beatriz Aracil Varón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Osvaldo Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Francisca Noguero Jimémez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 4º: D. Gregorio Rodríguez Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Alfonso García Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 6º: D. Eladio Santana Martel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL
IDENTIFICADOR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar el Identificador de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1.5. VICERRECTORADOS

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE
2011, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA
DE ACCESO POR EL COLECTIVO DE MAYORES DE 40
AÑOS CON ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL
O PROFESIONAL**

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE del 24), y su modificación mediante Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo (BOE del 8), por los que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, han establecido las condiciones básicas de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso.

La Orden de 14 de diciembre de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, por la que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre), desarrolla en nuestra Comunidad el acceso a la universidad de las personas objeto de esta convocatoria.

Ambas normas atribuyen a las universidades la organización de esta nueva modalidad de acceso, donde prima la experiencia laboral o profesional sobre cualquier otra consideración, valorando no obstante en su justa medida, la formación que los solicitantes puedan justificar en relación con la titulación para la que solicitan la acreditación. Con ello, esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adopta las medidas para reconocer los aprendizajes adquiridos, impulsando su continuidad en la educación y en la formación para que ello pueda proporcionar una mejora cuantitativa y cualitativa en el empleo.

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2012-2013, este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC del 21 de agosto),

Resuelve:

Aprobar la Convocatoria 2011 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recoge como Anexo de esta Resolución.

Esta convocatoria permitirá a los que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2012-2013 y siguientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2011.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANEXO I

CONVOCATORIA 2011 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS, ASÍ COMO DEL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

PRIMERO.- Requisitos de los solicitantes

Para la obtención de Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:

- Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre de 2012.
- No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
- Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres siempre que sean de la misma Rama de Conocimiento.

Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación, tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede existir una documentación común, que solo habrá que presentar una vez, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso el solicitante deberá especificarlo con claridad en cada solicitud.

Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:

- Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
- Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan y que constan en esta convocatoria en el apartado UNDÉCIMO.

SEGUNDO.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 16 al 27 de enero de 2012 (ambos inclusive).

El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar los interesados, estará disponible a partir del 10 de enero de 2012 en:

- La página web <http://www.ulpgc.es>
- El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria– Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso, calle Camino Real de San Roque, nº 1, 35015-Las Palmas de Gran Canaria, (horario de 09 – 13 horas)

Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas junto con la documentación que corresponda, deberán entregarse en el Registro de la Universidad ubicado en el edificio administrativo citado en el párrafo anterior, conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Comisión evaluadora

- La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional estará formada por:
 - Presidente: el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.

- Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones que se ofertan en esta convocatoria. Tendrá que ser profesor universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. Este vocal tendrá voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y sólo voz en las restantes.
 - Secretario: Un funcionario con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión con voz y voto en la primera fase del procedimiento y sólo voz en las sucesivas.
2. Expertos. El presidente podrá designar expertos, con voz pero sin voto, para que, bajo la dirección de la comisión, colabore en el procedimiento.

CUARTO.- Documentación

De carácter general:

1. Identificación: Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor (y original para su cotejo), o bien fotocopia compulsada del mismo documento.
2. Impreso de solicitud en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.
3. Resguardo del documento de pago de los derechos de acceso correspondientes con indicación de apellidos y nombre, concepto "Acceso M-40-ELP-ULPGC" y titulación para la que solicita la acreditación.
4. En caso de solicitar exención o bonificación: original y copia del documento en vigor, que acredite la condición de miembro de familia numerosa, certificación emitida en tiempo y forma por el órgano competente donde conste que forma parte del personal de la ULPGC, o bien certificación acreditativa de la discapacidad en un grado igual o superior a 33%.
5. Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado y original para su cotejo.

Para el Procedimiento de Acreditación:

1. Los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde conste los datos del solicitante relativos a:
 - Empresa y NIF.
 - Categoría laboral y grupo de cotización.
 - Periodos de contratación.
 - b) Original y copia (para su cotejo) o compulsada en su caso, de los contratos de trabajo y prórrogas, si procediera, que acrediten su experiencia laboral o profesional.
 - c) Informe de vida laboral.
 - d) Los trabajadores por cuenta de una Administración Pública deberán acreditar, además, el nombramiento.
2. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde conste:

- Periodos de alta en el régimen especial que corresponda.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Informe de vida laboral

3. Documentación acreditativa, si procede, de los estudios cursados conducentes al título de técnico de formación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas).
4. *Curriculum vitae*: que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales.

La documentación ha de presentarse en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

QUINTO.- Procedimiento de valoración de la experiencia laboral o profesional

Fase Primera: Valoración Documental:

1. Criterios aplicables:
 - 1.1. Experiencia laboral o profesional. Se valorará atendiendo a:
 - a) Los criterios y formación relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y sus modificaciones posteriores, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
 - b) Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3. En el Nivel 2 no contabilizará la titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente que se deberán incluir en el apartado de "1.3. Formación"
 - c) Los grupos de cotización de la Seguridad Social, excluyendo los grupos 1, 2 y 11.
 - 1.2. Tiempo de experiencia laboral o profesional. Como requisito mínimo ha de tener una experiencia igual o superior a siete (7) años
 - a) A partir de ese mínimo, se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes.
 - b) Los contratos a tiempo parcial se ponderarán conforme se recoja en la vida laboral del candidato.
 - 1.3. Formación: La obtenida en organismos oficiales españoles, en función de la relación que guarde con la titulación a la que solicita acceder (ver apartado 1.1. b)
2. Baremo

La valoración de esta Fase se efectuará con los criterios indicados en el apartado anterior, siempre que sea superior al mínimo establecido de siete años.

2.1. Experiencia laboral o profesional conforme a:

- Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0,08 por fracción superior a un mes.
- Nivel 2: 0,5 puntos por año completo y 0,04 por fracción superior a un mes

La fracción inferior a un mes no computa.

El *curriculum vitae* tiene valor orientativo únicamente

El resultado final de la valoración de este apartado 2.1 tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

2.2. Formación recibida:

- Por cada título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial contabilizará como 1 punto con un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido este relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01 punto por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS), hasta un máximo de 2 puntos.

El resultado final de la valoración de este apartado 2.2 tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

En resumen, puntuación de esta Fase Primera.

- Apartado 2.1: Hasta 4 puntos.
- Apartado 2.2: Hasta 2 puntos.
- Total del Apartado 2: Hasta 6 puntos.
- Mínimo para acceder a la Fase Segunda: Puntuación igual o superior a 3 puntos.

Fase Segunda. Valoración y Entrevista sobre las Competencias básicas.

Para iniciar estudios universitarios, los aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales universitarios; para ello se celebrará esta Segunda Fase al finalizar la Fase Documental, previa convocatoria expresa del Presidente del Tribunal en los lugares establecidos al efecto, sólo a los aspirantes que hayan superado la Primera fase.

Las entrevistas de Competencias básicas se llevarán a cabo por la comisión, con el apoyo de los expertos que se precise.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas tiene dos partes:

1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un cuestionario, en el espacio máximo de cincuenta minutos, y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

- a) Competencias instrumentales
- Capacidad de análisis, síntesis y expresión
 - Capacidad para resolver conflictos
 - Grado de utilización de sistemas informáticos
 - Nivel de conocimiento de una segunda lengua
 - Capacidad para tomar decisiones

b) Competencias interpersonales

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales

c) Competencias sistémicas

- Formación básica
- Creatividad
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Aceptación de normas

2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas.

En un plazo no superior a 10 días hábiles se citará a los candidatos que cumplieron el cuestionario con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.

En resumen, la puntuación máxima a obtener en esta Segunda Fase será:

- a) Competencias Instrumentales: Hasta 1,40 puntos.
 b) Competencias Interpersonales: Hasta 1,30 puntos
 c) Competencias Sistémicas: Hasta 1,30 puntos.

Total de esta Segunda Fase: Hasta 4 puntos.

Mínimo para acceder a la Fase Tercera: Puntuación igual o superior a 2 puntos.

Para poder pasar a la Tercera Fase, que es la Entrevista de carácter técnico, el candidato ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos, producto de la suma de la Fase Primera (mínimo de 3) y de la Fase Segunda (mínimo de 2).

Fase Tercera. Entrevista de carácter técnico.

En esta Fase se valorarán las competencias que debe poseer el candidato para seguir con éxito el título de Grado para el que solicita la credencial.

Esta fase es eliminatoria y tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Los que obtengan la calificación de NO APTO no estarán capacitados para obtener la credencial que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

SEXTO.- Informe de la comisión evaluadora

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la comisión evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

SÉPTIMO.- Acreditación

A aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la credencial de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional)
- Convocatoria en la que la obtuvo
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima
- Titulación de Grado para la que habilita la acreditación
- Validez indefinida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Recursos que proceden

Constará, además, que dicha Credencial habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.

OCTAVO.- Reclamaciones, recursos y vista del expediente

Reclamaciones

1. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos a la vista de la documentación general.
2. Reclamación a la puntuación obtenida en la primera fase. Contra la calificación obtenida en la Fase Documental, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo que se recoge en el Calendario (Apartado Noveno).

Tras la revisión que corresponda, la comisión publicará el listado definitivo de puntuación de esta Fase.

Finalizado el mismo, se publicará el Listado Definitivo de Calificaciones con la puntuación obtenida en cada una de las fases, que pondrá fin a la vía administrativa.

Recursos

Contra el Listado Definitivo o la Resolución-Credencial del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

Vista del expediente

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que los aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo.

NOVENO.- Calendario del procedimiento de obtención de credencial y de vista del expediente

Trámite	Plazo
Presentación de solicitudes, documentación y abono precios públicos	16 – 27 de enero de 2012
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	3 de febrero de 2012
Plazo de reclamación	6, 7 y 8 de febrero de 2012
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 1 de marzo de 2012
Reclamación de las calificaciones de la primera fase	5, 6 y 7 de marzo de 2012
Resolución de reclamaciones de la primera fase	9 de marzo de 2012
Celebración de la Segunda y Tercera Fase	12 – 23 de marzo de 2012
Publicación de calificaciones, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento administrativo	30 de marzo de 2012

Una vez finalizado el procedimiento administrativo, los interesados podrán solicitar ver el expediente, con el calendario siguiente:

Solicitud de vista de expediente	2 de abril
Trámite de vista del expediente	3 y 4 de abril de 2012

La solicitud se presentará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso, calle Camino Real de San Roque, nº 1, 35015-Las Palmas de Gran Canaria, (horario de 09 – 13 horas).

DÉCIMO.- Precios públicos

El Decreto 226/2011 de 21 de julio (BOC de 26 de julio) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso académico 2011/2012 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la tarifa de ciento treinta y siete euros con dos céntimos (137,02) para la presentación de solicitudes por este subcolectivo de acceso a la universidad para mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral o profesional.

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa, las siguientes bonificaciones:

- Familia Numerosa Especial: bonificación del 100 por 100
- Familia Numerosa General: bonificación del 50 por 100
- Víctimas de terrorismo: bonificación del 100 por 100
- Víctimas de violencia de género: bonificación del 100 por 100
- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: Bonificación del 100 por 100
- Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente: bonificación del 100 por 100

UNDÉCIMO.- Admisión a estudios Universitarios Oficiales de Grado

Una vez obtenida la Resolución-Credencial, los interesados podrán solicitar el acceso al título oficial de grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, limitado a las titulaciones para las que les habilite la citada credencial, y dentro del cupo y porcentaje establecido en el artículo 50 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre (BOE del 24) por el que se regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades españolas, así como en el Real Decreto 558/2010 de 7 de mayo que lo modifica.

Para el curso académico 2012/2013 la oferta de titulaciones para este subcolectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias:	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Ingeniería Química
	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
	Grado en Ingeniería en Organización Industrial
	Grado en Ingeniería Civil
	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval
	Grado en Geomática y Topografía
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería
	Grado en Fisioterapia
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Turismo (No Presencial)
	Grado en Educación Primaria (No Presencial)
	Grado en Economía
	Grado en Administración y Dirección de Empresas
	Grado en Derecho
	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
	Grado en Actividad Física y del Deporte (*)
	Grado en Historia
Artes y Humanidades	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas
	Grado en Lenguas Modernas
	Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (*)
	Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán (*)
	Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán (*)

(*) Prueba específica

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR ACCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

II.1. Organización Universitaria

TOMA DE POSESIÓN, CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, DE D. JUAN JIMÉNEZ GARCÍA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 21 de diciembre de 2011, da posesión del cargo de Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Juan Jiménez García, elegido por el Claustro Universitario en su sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2011.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Director Accidental del Departamento de Derecho Público de esta Universidad a D. Pedro Carballo Armas, con DNI 42.800.227X, con efectos de 21 de diciembre de 2011.
- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2011.
El Rector, José Regidor García.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (Cuba)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/07/10
Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo)	Convenio específico de colaboración.	Establecer las bases que regirán la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de facilitar a los alumnos de Magisterio y especialidades relacionadas con enseñanza de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades de Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y el Trabajo Social la realización de prácticas en Centros docentes de la Comunidad de Madrid.	15/09/11
Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV)	Convenio marco de colaboración.	Fijar las bases de la cooperación entre la Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el mejor cumplimiento de los objetivos de las partes.	27/09/11
Instrumentación y Fungible de Laboratorio, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Instrumentación y Fungible, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	15/11/11
Secretaría General de Universidades	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la encomienda de gestión que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza a la Secretaría General de Universidades, al objeto de que en las convocatorias de dicha universidad para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente se recabe de la CNEAL la intervención técnica de sus Comités Asesores.	17/11/11
Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación.	20/12/11
Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Córdoba para potenciar el intercambio de estudiantes de ambas universidades.	20/12/11

Universidad Nacional de Educación Física, Deporte y Salud P.F. Lesgaft, San Petersburgo (Rusia)	Convenio específico de colaboración.	Ampliar los vínculos internacionales de la educación superior, el mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo mutuo cultural de las partes	28/12/11
---	--------------------------------------	---	----------

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La comisión de Calidad e Innovación Educativa, delegada del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar el reconocimiento del grupo que supera la puntuación mínima de 35 puntos, que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El grupo se detalla seguidamente:

Grupo ¹ :	Coordinador/a:		Departamento:
GIE_35	Núñez Alonso	Juan Luis	Psicología y Sociología.

¹ Nº de grupo asignado, según orden de registro de entrada de las solicitudes de Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa.

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA CONVOCATORIA 2012 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ULPGC DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011

Francisco Mario Hernández Tejera, Secretario de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la ULPGC,

Certifica:

Que en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011 de la Comisión de Selección del Proyecto de Innovación Educativa PROMETEO-Convocatoria 2012, dentro del punto 2 del Orden del día, se adoptó por unanimidad la selección de las 19 materias, todo ello de acuerdo a las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC del 04 de octubre de 2011. Se adjunta anexo del listado de materias seleccionadas.

De lo que como secretario de la Comisión doy fe, a los efectos oportunos que procedan, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de diciembre de dos mil once.

ANEXO I

TABLA DE MATERIAS SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PROMETEO-CONVOCATORIA 2012.

Seleccionadas	Código	Asignatura
1	12606	Diseño y Producto
	42303	Expresión Gráfica
2	13788	El español lengua Extranjera nivel B2
3	42502	Anatomía Veterinaria I
4	42910	Anatomía Humana III
5	50256	Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el Aprendizaje/Enseñanza del español
6	41010	Inglés III
	41002	Inglés I
7	43724	Innovación Empresarial
	40855	Innovación y Creación de Empresas de Base Tecnológica
	42740	Iniciativa emprendedora y creación de empresas
	41149	Creación y Desarrollo de Empresas
	40540	Creación de Empresas
	50102	Planificación Financiera y Valoración de Empresas
8	41018	Fonética y Fonología Inglesas
	40426	Traducción General C/A Francés
9	40416	Lengua CIV Francés
	42313	Fundamentos de Fabricación y Producción
	42713	Fundamentos de Fabricación y Producción
	42226	Procesos Industriales
10	42836	Tecnología Mecánica
	42533	Cirugía II
11	42528	Anestesiología y Cirugía I
	40702	Estadística I
12	40707	Estadística II
	40508	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	40511	Métodos Cuantitativos
	48206	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	48109	Estadística Básica para las Ciencias Sociales

	41302	Estadística Básica Aplicada al Sector Turismo
13	40107	Sistemas de Información Geográfica
14	40425	Interpretación Consecutiva B II Inglés
	40325	Interpretación Consecutiva B II Inglés
	40339	Interpretación Consecutiva y de enlace C Alemán
	40439	Interpretación Consecutiva y de enlace C Francés
15	41907	Informática y Programación
	42309	Informática y Programación
16	42408	Estadística
17	12867	Anatomía Patológica General
	12873	Anatomía Patológica Especial
	12891	Diagnóstico Anatomopatológico Veterinario y Oncología Veterinaria
18	42320	Resistencia de Materiales
	42219	Resistencia de Materiales
	42813	Vibraciones y Ruido
	41929	Edificación y Obras Geotécnicas
19	41130	Derecho Fiscal de la Empresa
	41530	Sistema Tributario

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONVOCATORIA 2011 DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La comisión de Calidad e Innovación Educativa, delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función de las bases de la convocatoria 2011 publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC de 4 de julio de 2011, según el baremo establecido en el anexo II previo informe de evaluación externa, aprobar la financiación de los proyectos que se detallan:

Código	Título del Proyecto de Innovación Educativa	Coordinador	Importe subvención
2011/PIE01	Aplicación de metodologías para la evaluación por competencias en los posgrados: resultados para la acreditación EEES.	M ^a Teresa Cáceres Lorenzo	1.200 €
2011/PIE02	Las matemáticas avanzan hacia el EEES	M ^a Belén López Brito	1.360 €

2011/PIE03	Grabación, edición y creación de recursos scorm para aprendizaje móvil de lenguas extranjeras en un contexto universitario.	Carmen Isabel Luján García	1.100 €
2011/PIE04	Diseño y aplicación de una metodología didáctica adaptada a los contenidos y criterios de evaluación de las materias pertenecientes al área de educación física dentro de los títulos de grado en educación infantil, educación primaria y máster en educación secundaria obligatoria y bachillerato.	Manuel E. Navarro Valdivielso	300 €
011/PIE05	Innovación Educativa en Historia (IHE)	Manuel Ramírez Sánchez	2.000 €
2011/PIE06	Métodos de enseñanza centrados en el desarrollo de competencias: una aplicación empírica en Dirección de Empresas.	M ^a Teresa Cabrera Nuez	1.500 €
2011/PIE07	Aplicación metodológica orientada a los estilos de aprendizaje con apoyo de material innovador para las actividades formativas	Margarita Díaz Roca	1.500 €
2011/PIE08	Construcción de un banco de ítems de enunciados paramétricos para contenidos de estadística	Juan José González Henríquez	500 €
2011/PIE09	Tutoriales interactivos en Interpolación y Aproximación de funciones	Jesús García Quesada	1.500 €
2011/PIE10	Nuevas Soluciones Docentes para la Adquisición de Habilidades Espaciales e Interacción 3D en la Expresión Gráfica en la Ingeniería	José Pablo Suárez Rivero	1.350 €



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
